



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00137-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado (JAIRO ALONSO MUÑOZ CORREA) compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado SANTIAGO TOBÓN BEDOYA, quien se ubica en la Carrera 47 No. 57-24, oficina 1011, Medellín, correo electrónico: prolegalr@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>88</u>
fijado hoy <u>26 Agosto 2020</u> a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüi, Ant.